

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO No. 776

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A. .

DEMANDADOS: MIGUEL ALBERTO CERÓN GRISALES

RADICACIÓN No. 76001-4003-002-2019-00601-00

Informa la apoderada de la parte demandante, que en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, se admitió el proceso de reorganización empresarial del señor MIGUEL ALBERTO CERÓN GRISALES, por lo cual solicita se remite el presente proceso para que sea incorporado en dicho trámite.

Frente a dicha situación, dando alcance a la decisión emitida por el Juzgado 6 Civil del Circuito de Popayán y en atención a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006., se procederá a remitir el presente expediente para que sea incorporado en el proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, dejando expresa constancia que a la fecha de la presente providencia no existen dineros consignados por concepto de las medidas cautelares decretadas.

A su turno, se informa que las medidas de embargo de los vehículos de placa FWM 410 y FRN 177 se encuentra debidamente registrada.

RESUELVE:

REMÍTASE el presente proceso al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYÁN para que sea incorporado en el Proceso de Reorganización Empresarial que en dicha dependencia se adelanta a nombre del aquí demandado MIGUEL ALBERTO CERÓN GRISALES q bajo la radicación 2019-00135-00

Por secretaria cúmplase lo aquí indicado una vez cobre ejecutoria la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 48 de hoy se notifica a las

partes el auto anterior.

Fecha : 10 JUL 2020 a las

8:00 am

La secretaria